

ORDENANZA N° 180/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00030, Sra. LUQUE, GLORIA INES DEL VALLE, D.N.I. 16.633.438, CUIT/L 27-16633438-7, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la Sra. DAMIANI, LILIANA NOEMI, D.N.I. 14.022.128, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicado en calle José T. taberna N°196, Loteo Pagani de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominado LOTE N°2 de la MANZANA N°107, que mide: diez metros (10 m) de frente por treinta metros (30 m) de fondo, con una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 M2). Cuya nomenclatura catastral Municipal es Dpto.30 Ped.06 Circ.01 Sec.03 Mza.107 Parc.02”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°110/2016.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 609/2021

DE FECHA 05/07/2021